

JDO.DE 1A INSTANCIA N. 2 DE BADAJOZ

AVD. DE COLÓN 4, 3º PLANTA
Teléfono: 924284343, Fax: 924284277
Correo electrónico: instancia2.badajoz@justicia.es
Equipo/usuario: 3
Modelo: 4702K0
N.I.G.: 06015 42 1 2018 0007085

MARTA PILAR GERONA DEL CAMPO
Procuradora de Los Tribunales
martagerona@procuradoraextremadura.com
NOTIFICADO: 26/10/2021

ETJ EJECUCION DE TITULOS JUDICIALES 0000175 /2020

Procedimiento origen: OR5 ORDINARIO CONTRATACION-249.1.5 0001305 /2018

Sobre OTRAS MATERIAS

DEMANDANTE D/ña. LIBERBANK S.A.
Procurador/a Sr/a. MARTA PILAR GERONA DEL CAMPO
Abogado/a Sr/a. FRANCISCO JAVIER CABEZA DE LA MONTAÑA
DEMANDADO , DEMANDADO D/ña. MANUEL PALACINO RODRIGUEZ, MARIA JESUS ROMERO RAMIREZ
Procurador/a Sr/a. MARIA LORENA RUIZ ALEDO, MARIA LORENA RUIZ ALEDO
Abogado/a Sr/a. MARIA LOURDES SANCHEZ FERNANDEZ, MARIA LOURDES SANCHEZ FERNANDEZ

M A N D A M I E N T O

INMACULADA NARANJO SANGUINO, Letrado de la Administración de Justicia del JDO.DE 1A INSTANCIA N. 2 de BADAJOZ,

AL SR. REGISTRADOR DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD NÚMERO 3 DE BADAJOZ.

Atentamente saludo y participo:

Que en este tribunal se tramita proceso de EJECUCION DE TITULOS JUDICIALES 175/2020, a instancia de LIBERBANK S.A., con domicilio en CAMINO FUENTE DE LA MORA nº 5, MADRID, con D.N.I./C.I.F. número A86201993, frente a MANUEL PALACINO RODRIGUEZ, MARIA JESUS ROMERO RAMIREZ , con domicilio en CARRETERA CORTE DE PELEAS nº 98 3 C - 06009 - BADAJOZ, CARRETERA CORTE DE PELEAS nº 98 3 C - 06009 - BADAJOZ , con D.N.I./C.I.F. número 08827247P, 08827330E , en cuyos autos se ha acordado dirigir a ese Registro de su cargo el presente, a fin de que expida y remita a este tribunal, a los efectos previstos en los artículos 656 y siguientes de la L.E.C., certificación acreditativa de los siguientes extremos:

1º.- La titularidad del dominio y demás derechos reales de los bienes embargados.

2º.- Los derechos de cualquier naturaleza que existan sobre los bienes embargados, en especial, relación completa de las cargas inscritas que lo graven o, en su caso, que se halla libre de cargas.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE BADAJOZ Nº 3

Entrada Nº: 15149/2021
Presentante: MARTA GERONA DEL CAMPO
Fecha Presentación: 02/11/2021 12:00:00
Asiento Nº/Diario: 900/107 Caducidad: 28/01/2022
Juzgado: JUZGADO 1ª INSTANCIA Nº2 BADAJOZ
Objeto: CERTIFICACION JUDICIAL CONTINUADA
Juicio: 175/2020 Fecha juicio: 25/10/2021



La descripción de los bienes sobre los que se solicita la certificación es la siguiente:

FINCA 8017 inscrita en el Registro de la Propiedad Núm. 3 de Badajoz, sita en CARRETERA DE PELEAS, 98, 3º C. de Badajoz.

Libro 2213 - Julio 1940

Y en su cumplimiento y a fin de que se lleve a efecto lo interesado, libro el presente mandamiento, por duplicado, del que deberá devolver un ejemplar con la nota acreditativa de su cumplimiento o, en su caso, de los motivos que lo impiden, haciéndole constar que el portador de este despacho está facultado para intervenir en su diligenciado.

Dado en BADAJOZ, a veinticinco de octubre de dos mil veintiuno.

EL/LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA,

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutelar o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.

Certificación con información continuada (artículo 354 R.H.) expedida por:

IGNACIO BURGOS BRAVO

Registrador de la Propiedad de REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE BADAJOZ Nº 3

calle Virgen de Guadalupe, 6
06003 - BADAJOZ (BADAJOZ)
Teléfono: 924 22 13 47
Fax: 924 22 27 04
Correo electrónico: badajoz3@registrodelapropiedad.org

correspondiente a la solicitud formulada por:

MARTA GERONA DEL CAMPO

con DNI/CIF: 08807433C

INTERÉS LEGÍTIMO ALEGADO:

IDENTIFICADOR DE LA SOLICITUD: IDF06018000257199-060185673

*(Citar este identificador para cualquier cuestión
relacionada con esta certificación)
Su referencia:*



IGNACIO BURGOS BRAVO., REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE BADAJOZ
NÚMERO TRES Y SU DISTRITO HIPOTECARIO.

C E R T I F I C O:

Que en relación con el **MANDAMIENTO** que precede, expedido el día 25 de octubre de 2021 por el JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N° 2 DE BADAJOZ, y presentado en esta Oficina el día dos de Noviembre del año dos mil veintiuno, bajo el asiento n° 900 del Diario 107; he examinado en lo preciso los Libros de este Archivo de mi cargo, y de ellos resulta:

PRIMERO.- Que la finca registral 8017, IDUFIR: 06018000257199, a que dicho mandamiento se refiere, y que figura inscrita al Tomo: 1615 Libro: 152 Folio: 206 Inscripción: 3 Fecha: 23/11/1988, tiene la siguiente:

DESCRIPCION:

URBANA: NUMERO DIECISEIS. PISO VIVIENDA, tipo 'C', situado en la PLANTA TERCERA, y a la derecha del rellano de la escalera, del Edificio señalado con los números CIENTO DIECISEIS, CIENTO DIECIOCHO Y CIENTO VEINTE, de la CARRETERA DE CORTE DE PELEAS, de BADAJOZ. Tiene su acceso por el PORTAL NUMERO DOS del edificio, señalado con el número NOVENTA Y OCHO, de la carretera citada. Ocupa una superficie construida de OCHENTA Y OCHO METROS Y VEINTICUATRO DECIMETROS CUADRADOS, pero de la Cédula de Calificación Definitiva, resulta una superficie útil de OCHENTA Y OCHO METROS Y CINCUENTA Y UN DECIMETROS CUADRADOS. Consta de hall de entrada, cocina con terraza tendedero, comedor-estar, cuatro dormitorios, cuarto de baño y cuarto de aseo. Linda: Mirándolo desde el rellano de la escalera, frente, dicho rellano, piso vivienda tipo D de su planta, caja de escaleras, patio de luces y nuevo dicho piso vivienda tipo D; derecha entrando, patio de luces, vivienda tipo B de su planta del portal uno y patio de luces; izquierda, patio de luces y carretera de Corte de Peleas; y fondo, viviendas tipo B de su planta del portal uno. CUOTA DE PARTICIPACION: 4.75%. REFERENCIA CATASTRAL: Referencia Catastral alegada: 7551108PD7075B0016ZE. Estado de coordinación con catastro: No consta

TITULARIDAD:

Que **DON MANUEL PALACINO RODRIGUEZ** con N.I.F. 08827247 es titular de la totalidad del PLENO DOMINIO de esta finca con carácter privativo, según la inscripción 3ª de fecha veintitrés de Noviembre del año mil novecientos ochenta y ocho, al folio 206, del libro 152 del término municipal de Badajoz Secc 2, tomo 1615 del Archivo, en virtud de escritura de Compraventa otorgada en Badajoz, ante don FERNANDO CORTES RETAMAR, con número de protocolo 954/1988, el dieciocho de Mayo del año mil novecientos ochenta y ocho.- Dicha inscripción es la **VIGENTE Y DE DOMINIO**.

CARGAS:

Que la finca descrita se encuentra gravada con las siguientes:

CARGAS DE PROCEDENCIA:

NO hay cargas registradas

CARGAS PROPIAS DE LA FINCA:

- Con una HIPOTECA a favor de CAJA AHORROS MONTE PIEDAD EXTREMADURA(100) por un principal de dieciseis mil doscientos veintisiete euros con treinta y tres centimos de euro; intereses ordinarios al 17 por ciento durante 3,00 años, o sea, 8275,94 euros ; intereses de demora al 20 por ciento, durante 1,00 años, es decir, 3245,47 euros ; y de 4056,83 euros de costas y gastos. Tasada a efecto de subasta en 52360,41 euros . Por plazo que finalizará el CATORCE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL OCHO.. Según resulta de una ESCRITURA otorgada el catorce de noviembre de mil novecientos noventa y cinco, ante el Notario de Badajoz, DON Angel Juarez Juarez, número 4544 de su protocolo, que motivó la inscripción 5ª, de fecha 25/01/1996.

Dicha hipoteca por la inscripción 7ª de fecha 3 de noviembre de 1997, ha sido MODIFICADA en cuanto Plazo y al tipo de interes, finalizando el SEIS DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTISIETE.- Así resulta de la escritura otorgada el día 6 de agosto de 1997, ante el Notario de Badajoz don Angel Juarez Juarez, protocolo 3848..

- Con una HIPOTECA a favor de CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE EXTREMADURA por un principal de siete mil ochocientos trece euros con dieciseis centimos; intereses ordinarios al 13,000 por ciento durante 36 meses, o sea, 3.047,13 euros; intereses de demora al 16,000 por ciento, durante 12 meses, es decir, 1.250,11 euros; y de 1.953,29 euros de costas y gastos. Tasada a efecto de subasta en 52.884,39 euros. Por plazo que finalizará el 06/08/2027. Según resulta de una ESCRITURA otorgada el 06/08/1997, ante el Notario de BADAJOZ, DON ANGEL JUAREZ JUAREZ, número 3849 de su protocolo, que motivó la inscripción 6ª, de fecha 10/10/1997. .

- Con una HIPOTECA a favor de CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE EXTREMADURA por un principal de veinticuatro mil cuarenta euros con cuarenta y ocho centimos; intereses ordinarios al 12,000 por ciento durante 36 meses, o sea, 8.654,57 euros; intereses de demora al 12,950 por ciento, durante 12 meses, es decir, 3.113,24 euros; y de 6.010,12 euros de costas y gastos. Tasada a efecto de subasta en 53.941,92 euros. Por plazo que finalizará el 22/06/2031. Según resulta de una ESCRITURA otorgada el 22/06/2001, ante el Notario de BADAJOZ, DON CARLOS ALBERTO MATEOS IÑIGUEZ, número 456 de su protocolo, que motivó la inscripción 8ª, de fecha 06/08/2001. .

- Con una HIPOTECA a favor de CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE EXTREMADURA por un principal de setenta y tres mil Euros; intereses ordinarios al 12,000 por ciento durante 12 meses, o sea, 8.760,00 euros; intereses de demora al 18,000 por ciento, durante 12 meses, es decir, 13.140,00 euros; y de 10.950,00 euros de costas y gastos. Tasada a efecto de subasta en 105.850,00 euros. Por plazo que finalizará el 30/09/2034. Según resulta de una ESCRITURA otorgada el 30/09/2004, ante el Notario de BADAJOZ, DON GABRIEL ARASA VERICAT, número 3448 de su protocolo, que motivó la inscripción 9ª, de fecha 11/11/2004. .

- Con una HIPOTECA a favor de CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE EXTREMADURA para responder de OCHENTA Y TRES MIL EUROS (83.000), de capital. NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA EUROS (9.960), por intereses remuneratorios de UN año calculados al 12% nominal anual. CATORCE MIL NOVECIENTOS CUARENTA EUROS (14.940), por intereses moratorios de un año calculados al 18% nominal anual. DOCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA EUROS (12.450), para costas y gastos si se causan. A efectos de subastas, la finca hipotecada se tasa en la cantidad de CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO EUROS (159.318). Por plazo que finalizará el 06/04/2036. Según resulta de una ESCRITURA otorgada el 06/04/2006, ante el Notario de BADAJOZ, DON GABRIEL ARASA VERICAT, número 1465 de su protocolo, que motivó la inscripción 10ª, de fecha 11/05/2006. .

Se hace constar que el crédito que da lugar a la ejecución de la ANOTACION DE EMBARGO LETRA C, que sigue, es el garantizado con la hipoteca, a favor de LIBERBANK SA, que consta inscrita y vigente, por la inscripción 10ª, la cual es por tanto objeto de ejecución.-

- Con una hipoteca a favor de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA SA(100/100), para responder de la devolución del capital del préstamo (ciento veintidós mil euros -122.000-) en los casos, forma y plazos convenidos, y además: a) Del pago de los intereses ordinarios convenidos en las estipulaciones 3ª y 3ª bis que, a efectos hipotecarios, se fijan en el tipo máximo del doce por ciento (12%), limitándose, además, esta responsabilidad, a efectos de lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley Hipotecaria, en la cantidad máxima de catorce mil seiscientos cuarenta euros (14.640). b) Del pago de los intereses de demora convenidos en la estipulación 6ª al tipo máximo a efectos hipotecarios del veinte por ciento (20%), limitándose además esta responsabilidad, a efectos de lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley Hipotecaria, en la cantidad máxima de cuarenta y tres mil novecientos veinte euros (43.920). - c) Del pago de las costas procesales, limitándose hipotecariamente esta responsabilidad a una cantidad máxima igual al diecisiete por ciento (17%) del capital del préstamo, que asciende a la cantidad de veinte mil setecientos cuarenta euros (20.740), y del pago de los gastos por tributos, gastos de comunidad y primas de seguro correspondientes a la finca hipotecada que fuesen anticipados por el Banco, limitándose hipotecariamente esta responsabilidad a una cantidad máxima igual al tres por ciento (3%), de dicho capital, cuya cantidad asciende a tres mil seiscientos sesenta euros (3.660). En total, doscientos cuatro mil novecientos sesenta euros (204.960). Tasándose a efecto de subasta en 176748 euros . Por plazo que finalizará como máximo el día 31/12/2043. Según resulta de una escritura otorgada el 04/12/2008, ante el Notario de Badajoz, Don Angel Avila, Juan Manuel, número 584 de su protocolo, que motivó con fecha 29/12/2008, la inscripción 11ª.

- Un EMBARGO a favor de LIBERBANK S.A. sobre reclamación de cantidad en la cuantía de **SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA EUROS CON VEINTIÚN CÉNTIMOS de principal e intereses ordinarios y moratorios vencidos, más otros VEINTE MIL EUROS fijados prudencialmente para gastos, intereses y costas de la ejecución;** según autos de EJECUCIÓN DE TÍTULOS JUDICIALES, seguidos en el JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N° 2 DE BADAJOZ, bajo el número 175/2020. Ordenada la anotación por dicho Juzgado, en mandamiento librado el DIEZ DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, que causó la anotación-letra C, en Badajoz a 1 de Octubre de

2021. Se hace constar que el crédito que da lugar a la ejecución es el garantizado con la hipoteca, a favor de LIBERBANK SA, que consta inscrita y vigente, por la inscripción 10ª, la cual es por tanto objeto de ejecución.-

-Esta finca queda afecta a favor de la HACIENDA PUBLICA durante CINCO AÑOS, a partir de hoy, al pago de la liquidación o liquidaciones que en su caso puedan girarse por el Impuesto sobre T.P. y A.J.D. al documento que motivó la inscripción C. De dicha afección esta finca queda liberada por la cantidad de 449,45 EUROS, satisfechos por auto-liquidación. Badajoz, 01/10/2021.- Según nota al margen del asiento C, al tomo 2.706, libro 1.218, folio 139 con fecha 1 de Octubre de 2021.

SEGUNDO.- Al margen de dicha anotación de embargo a que el precedente mandamiento se refiere y para el procedimiento que dimana de dicha anotación, se ha hecho constar la **EXPEDICION DE ESTA CERTIFICACION DE DOMINIO Y CARGAS**, con fecha de hoy.

TERCERO.- Que no se encuentra presentado en el Libro Diario, ni por tanto, pendiente de despacho, título o documento alguno que contradiga lo que aquí se certifica.

Y para que así conste, expido la presente que va extendida en estos folios, que sello con el de esta Oficina y firmo en BADAJOZ a 04/11/2021 antes de la apertura del Libro Diario de Operaciones de este Registro.



A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado: - De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento. - Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes. - El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos

periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio. - La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita. - De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia. - En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es

DILIGENCIA: IGNACIO BURGOS BRAVO, REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE BADAJOZ NUMERO TRES Y SU DISTRITO HIPOTECARIO, hago constar: Que en el día de hoy, mediante carta certificada, ha sido enviada comunicación al titular de la hipoteca que se reseña en esta certificación " BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA SA ", al domicilio que consta del Registro, de la expedición de la presente certificación. Dichas comunicaciones se realizan para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado 1º del artículo 659 de la Ley de Enjuiciamiento Civil en su redacción dada por la Ley 1/2000 de 7 de enero.

BADAJOZ a 04/11/2021
El

Registrador.

Este documento ha sido firmado con firma electrónica cualificada por IGNACIO BURGOS BRAVO registrador/a de REGISTRO PROPIEDAD DE BADAJOZ 3 a día cuatro de noviembre del dos mil veintiuno.



(*) C.S.V. : 20601827E441A762

Servicio Web de Verificación: <https://www.registradores.org/csv>

(*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante

el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).